

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

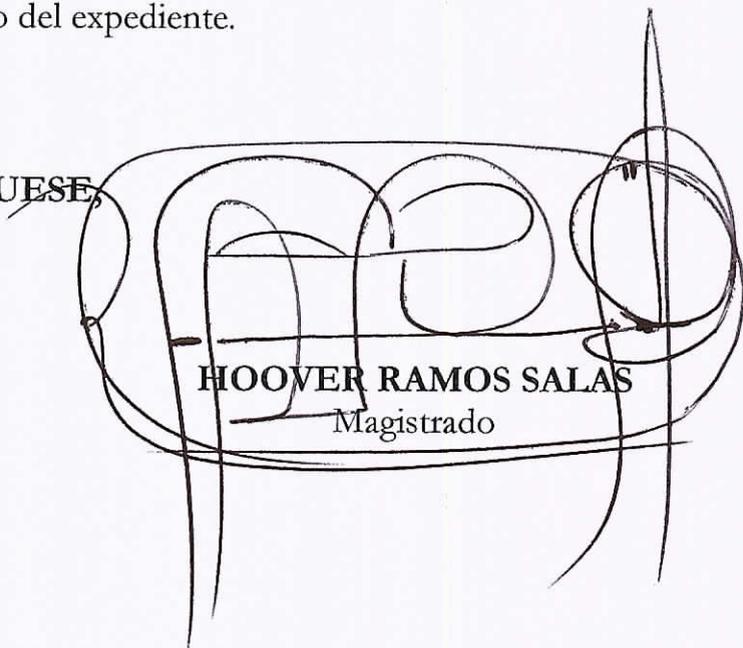
HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación No. 44650.31.89.001.2015.00211.01. Responsabilidad Civil. Verbal de Mayor Cuantía. LUIS MANUEL VERGARA PLATA contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S.

Según prescribe el artículo 121, inciso 4° del Código General del Proceso, el despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses contados a partir del vencimiento del término legal, debido a la carga laboral que afronta y el tiempo que demanda el estudio concienzudo del expediente.

NOTIFÍQUESE,



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TCi 4/EF